

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE YA NO SON APTOS PARA SU USO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, A QUIEN OFREZCA LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023.** Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/197/2023**, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023.** El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

3. **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.** Con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, por el cual se designó al Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo de éste Órgano Comicial.

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023.** En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

IMPEPAC/CEE/429/2023, por el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024 aprobado mediante el similar IMPEPAC/CEE/241/2023.

6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/431/2023. En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/431/2023** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral Local, mediante el cual se aprueban las bases, la convocatoria y anexo técnico para la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2023.

7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**).

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**), el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

IMPEPAC/CEE/031/2024, mediante el cual se aprobó la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6267, SEXTA ÉPOCA, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

9. APROBACIÓN MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Con fecha quince de enero de año dos mil veinticuatro se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC, a través de la cual los integrantes de dicho Comité, tuvieron a bien aprobar por unanimidad los "Montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/031/2024 con fecha 10 de enero del 2024.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/065/2024. El veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, y por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quedaron integradas de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Administración y Financiamiento	Mtra. Elizabeth Marfinez Gutiérrez	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtra. Mayte Casalez Campos

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/072/2024. En fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/072/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE YA NO SON APTOS PARA SU USO, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, A QUIEN OFREZCA LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

Administración y Financiamiento así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral Local, mediante el cual se aprueban las bases, la convocatoria y anexo técnico para la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2024.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por el que se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso ordinario electoral local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/183/2024. En fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/183/2024** que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emanó de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral Local, mediante el cual se determinó el procedimiento para la desincorporación del mobiliario de oficina que por su estado no es susceptible de ser utilizado en las actividades de este Órgano Electoral Local.

14. SESIÓN DE COMITÉ. El dos de mayo del dos mil veinticuatro, se llevó a cabo sesión del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, sesión en la que se presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se determinó realizar la enajenación de los bienes muebles que ya no son aptos para su uso, por adjudicación directa, a quien ofrezca la mejor propuesta económica.

15. SESIÓN DE LA COMISIÓN. Con fecha tres de mayo del dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se aprobó "*PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE EMANA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REALIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE YA NO SON APTOS PARA*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

SU USO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, A QUIEN OFREZCA LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.”.

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 69, 75 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y artículos 4 y 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la forma que sesionara el Consejo Estatal, estableciendo que las sesiones serán públicas.

III. Que, en términos de lo establecido en los artículos 22 numeral 1 y 25 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en consonancia con el artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 1 y 5 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IV. El precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

V. Por su parte el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

VI. Que de conformidad con el numeral 68, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el patrimonio del IMPEPAC se integra por:

[...]

I. Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas;

II. Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos;

III. Las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal;

IV. Los derechos que sobre bienes tangibles, intangibles, muebles e inmuebles adquiera por cualquier título para la consecución de sus fines y sobre los productos y servicios que genere con motivo de sus actividades;

V. Las instalaciones, construcciones y demás activos que formen parte del patrimonio del Instituto Morelense;

VI. Las cuotas de recuperación o cualquier otra forma de ingreso resultante de la prestación de asesorías y de las actividades de capacitación o profesionalización que realice el propio Instituto Morelense, en términos de la legislación aplicable, y

VII. Todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal.

[...]

De igual manera, los párrafos segundo y tercero del artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

VII. En ese sentido, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

VIII. Así mismo, el artículo 78, fracción II y XLV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este órgano comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Así como, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

IX. Por su parte, el artículo 83, del citado Código Electoral Local, establece que el Consejo Estatal Electoral, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

I. De Asuntos Jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación; y,

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De grupos Vulnerables

[...]

X. Que de conformidad con el artículo 91, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contara con las atribuciones que a continuación se señalan:

[...]

I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;

V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y

VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

XI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, fracción XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial dirigir y supervisar la administración de las finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XII. Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones I y II, del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

[...]

I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

[...]

XIII: De conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un órgano de consulta y decisión, cuyo objeto es determinar qué acciones son conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

XIV. Por su parte el numeral 13 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, dispone que la integración del comité será de la siguiente manera:

- El Secretario Ejecutivo;
- El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos;
- El Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Electoral;
- El Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento;
- El Titular del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva;
- El Contador General; y
- El Auditor Interno.

XV. De conformidad con lo que dispone el artículo 58, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, dispone que los bienes que deban venderse, se enajenaran mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, conforme lo determine el Comité con la autorización de la Comisión, previa fijación de precios de los muebles objeto del remate, que efectuara un perito valuador designado por el Comité.

XVI. Por su parte los artículos 59 y 60 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, prevén:

ARTÍCULO 59. La enajenación de los bienes muebles se sujetará a las reglas siguientes:

- I. En todos los casos se convocará a subasta;
- II. La convocatoria respectiva se publicará en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", en un diario de circulación estatal, y cuando el Comité lo considere necesario se ordenará la publicación en un periódico de circulación nacional;
- III. La subasta se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;
- IV. Las personas físicas o morales que deseen adquirir los bienes sujetos a la subasta propondrán sus ofertas de manera pública y abierta en el momento del concurso;
- V. Las posturas iniciales que presenten los participantes, se garantizarán en base al monto y requisitos establecidos para tal efecto por el Comité en las bases correspondientes;
- VI. El Comité dictaminará la adjudicación definitiva para lo que tomarán como base el resultado de la subasta; y
- VII. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.
- VIII. El comprador tendrá un plazo máximo de diez días para realizar el pago de la compra, y cinco días más para recoger los bienes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

IX. Los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de la subasta, serán los siguientes:

a) Las bases de la subasta estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.

b) La junta de aclaraciones a las bases de las subasta deberá celebrarse en el cuarto día hábil contado a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción o aplicación de los plazos. d) El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de postores, podrá modificar las fechas de los eventos subasta u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los participantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

Las enajenaciones a que se refiere este artículo, no podrán realizarse en favor de los funcionarios públicos que formen parte del Comité que realice la subasta, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a tales prohibiciones, serán nulas de pleno derecho.

ARTÍCULO 60. El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

XVII. Ahora bien, es importante señalar que este Consejo Estatal Electoral ha realizado ya dos subastas y una invitación a cuando menos tres proveedores, para enajenar estos bienes muebles, por lo que ha agotado los procedimientos establecidos en el reglamento de adquisiciones.

En ese sentido, para efecto de que no se destinen más recursos para la renta de bodegas y las áreas operativas de este órgano electoral local cuenten con los espacios suficientes para el desarrollo del conteo sellado y agrupamiento de boletas es que se advierte la **necesidad urgente** de enajenar los bienes muebles que por su estado de conservación no son susceptibles de ser utilizados, y están ocupando espacio dentro de la bodega institucional.

Corolario, se agrega al presente acuerdo como **anexo único**, la lista de bienes muebles que ya no son aptos para su uso y propuesto para baja.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

Aunado a lo anterior en el calendario electoral en sus actividad 212 y 213, se señala que la recepción de boletas y documentación así como el conteo y sellado se tiene programado que inicie el día 10 de mayo:

212	Recibir de la empresa que produzca la documentación electoral, las boletas electorales que se utilizarán para las elecciones de Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos.	CEE	Arts. 176 y 177 del RE	10/05/2024	18/05/2024
213	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja-paquete electoral	CEE, SE, CDE CME	Arts. 177 del RE y 109, fracc. XIII y 110, fracc. XIV del CIPEEM	10/05/2023	24/05/2023

Por las razones esgrimidas y ante la urgente necesidad de este órgano electoral local, considera apropiado **aprobar la enajenación por adjudicación directa a la persona física o moral que presente la mejor propuesta económica, en respuesta el oficio que para el caso emita el Secretario Ejecutivo.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, numeral 1 y 25 numeral 1, 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero, 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 68, 69, 71, 75, 78, fracción II y XLV, 83, 91, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones I y II; 12, 13, 16, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 5, fracción VI, 12, 14, 28, 42, 43, 44 y 60 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

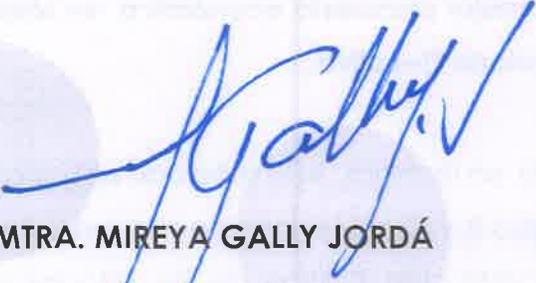
SEGUNDO. Se **aprueba la enajenación por adjudicación directa a la persona física o moral que presente la mejor propuesta económica, en respuesta el oficio que para el caso emita el Secretario Ejecutivo.**

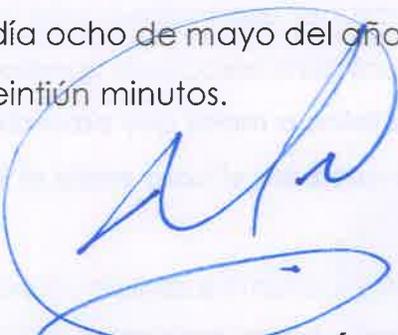
ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2024

TERCERO. Se instruye al **Secretario Ejecutivo** para que **notifique** el presente acuerdo a la persona física o moral que resulte beneficiada con la adjudicación directa, una vez aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas con veintiún minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE**
CONSEJERA ELECTORAL

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS**
CONSEJERO ELECTORAL

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS**
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA
GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ
MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

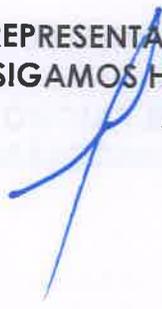
LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS

MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"



**C. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ
ALCUDIA
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**



**C. XITLALLI DE LOS ANGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
3	Aire acondicionado	Sistema refrigerante dañado, tuberías con sarro, cable de conexión dañado	\$ 500.00	\$ 1,050.00
1	Archivero formaica 3 gavetas	Con golpes, laminado despostillado y con humedad	\$ 150.00	\$ 105.00
146	Archivero metálico con 3 gavetas	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 10,220.00
13	Archivero metálico gris 4 cajones	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 910.00
2	Archivero metálico negro 4 cajones	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 140.00
5	Cesto de basura metálico cuadrado	Con oxido, corrosión y con golpes	\$ 10.00	\$ 35.00
1	CPU	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 42.00
24	CPU	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 1,008.00
2	CPU	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 84.00
38	CPU ensamblado	Gabinete, DD, Ram, Tarjeta madre dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes,	\$ 60.00	\$ 1,596.00
1	Dispensador de agua fría y caliente modelo hc-500	Sistema refrigerante dañado, tuberías con sarro, resistencia eléctrica dañada, cable de conexión dañado	\$ 70.00	\$ 49.00
2	DVD	Con golpes, y periféricos dañados, cable de conexión dañado	\$ 50.00	\$ 70.00
54	Escritorio estructura metálica	Con oxido, corrosión y con golpes	\$ 100.00	\$ 3,780.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
55	Fax	Estructura con golpes, tarjeta madre dañada, con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 50.00	\$ 1,925.00
3	Frigobar	Con golpes, con oxido, sistema refrigerante y compresor dañado, tuberías con sarro, cable de conexión dañado,	\$ 100.00	\$ 210.00
24	Impresora	Estructura con golpes y con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos, mecanismo de impresión dañado, obsoletos	\$ 60.00	\$ 1,008.00
3	Impresora laser	Estructura con golpes y con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos, mecanismo de impresión dañado, obsoletos	\$ 60.00	\$ 126.00
72	Máquina de escribir	Con golpes, con oxido, sin teclas, obsoletas	\$ 80.00	\$ 4,032.00
5	Mesa estructura metálica con ruedas	Con oxido, corrosión y con golpes	\$ 100.00	\$ 350.00
46	Monitor	Tarjeta madre dañada, sin imagen, tinta de display regada, cable de conexión dañado, circuitos internos dañados, obsoletos	\$ 60.00	\$ 1,932.00
13	Mouse	Sensor Laser dañado, sensor de scroll dañado, cables de conexión dañados, conectores con oxido, obsoletos	\$ 20.00	\$ 182.00
36	No break	Transformador dañado, tarjeta madre dañada, batería dañada, con golpes, cable de conexión dañado, obsoletos	\$ 60.00	\$ 1,512.00
42	Organizador de documentos metálicos 2 bandejas	Con oxido, golpeados y algunos rotos	\$ 5.00	\$ 147.00
1	Sacapuntas eléctrico	Estructura con golpes y motor dañado	\$ 50.00	\$ 35.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
65	Silla apilable cromada	Con golpes en su estructura, sin respaldo ausencia de base, sin tornillería y con oxido.	\$ 50.00	\$ 2,275.00
141	Silla apilable negra	Con golpes en su estructura, sin respaldo, sin base, sin tornillería y con oxido	\$ 50.00	\$ 4,935.00
30	Silla fija acojinada tapizada en tela respaldo media luna	Con golpes en su estructura, algunos sin respaldo, sin asiento, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida	\$ 50.00	\$ 1,050.00
1	Silla fija con respaldo de tela	Sin tapiz, estructura con golpes y oxido.	\$ 50.00	\$ 35.00
23	Silla fija de visita asiento y respaldo tapizado en tela negra 100% acrílica, estructura metálica calibre 18	Con golpes en su estructura, algunos sin respaldo o sin asiento, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, sin tapiz, sin tornillería y con oxido	\$ 50.00	\$ 805.00
2	Silla fija tubular	Con golpes en su estructura, con oxido	\$ 50.00	\$ 70.00
257	Silla plegable negra plástica	Con golpes, algunos con material plástico roto en respaldo, patas o asiento	\$ 20.00	\$ 3,598.00
92	Silla plegable estructura reforzada	Con golpes en su estructura, sin respaldo, sin base, sin tornillería y con oxido	\$ 50.00	\$ 3,220.00
1	Silla secretarial asiento y respaldo en tela con ruedas	Con golpes, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, rupturas de material textil, base y respaldo dañados, pistón dañado, sistema de inclinación dañado, ausencia de ruedas.	\$ 50.00	\$ 35.00
2	Sillón con descansabrazos	Sin respaldo, sin asientos, sin tapiz, sin espuma, esqueleto golpeado con ausencia de partes y con humedad	\$ 100.00	\$ 140.00
25	Tablón blanco	Golpeados y rotos, esqueleto con oxido	\$ 200.00	\$ 3,500.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
27	Tablón plegable rectangular	Golpeados, con cortes y rayados, esqueleto con oxido	\$ 200.00	\$ 3,780.00
27	Teclado	Con golpes, teclas dañadas, membrana dañada, cable de conexión dañado, conector con oxido, obsoletos	\$ 20.00	\$ 378.00
4	Teclado antiderrame	Con golpes, teclas dañadas, cable de conexión dañado, conector con oxido, obsoletos	\$ 20.00	\$ 56.00
6	Teclado inalámbrico	Con golpes, teclas dañadas, membrana dañada, cable de conexión dañado, ausencia de conector de emparejamiento.	\$ 20.00	\$ 84.00
1	Teclado Microsoft	Con golpes, teclas dañadas, membrana dañada, cable de conexión dañado, conector con oxido, obsoleto	\$ 20.00	\$ 14.00
9	Teléfono	Con golpes, botones y membrana dañados, así como sus componentes internos, obsoletos	\$ 30.00	\$ 189.00
301	Anaqueles metálicos 5 entrepaños	Con oxido, golpeados y algunos rotos e incompletos	\$ 50.00	\$ 10,535.00
20	Ventilador	Golpeados e incompletos sin componentes internos	\$ 30.00	\$ 420.00
91	Papelera metálica	Con oxido, golpeados y algunos rotos	\$ 5.00	\$ 318.50
6	Televisión	Cinescopio dañado, tarjeta madre dañada, fuente de poder dañada, obsoletos	\$ 150.00	\$ 630.00
424	Silla plegadiza de vinil negra	Con golpes en su estructura, ausencia de vinil en algunas secciones, en general tapiz dañado	\$ 50.00	\$ 14,840.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
2	Silla secretarial de pliana café	Con golpes, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, rupturas en tapiz, daños en descansabrazos, base y respaldo dañados, pistón dañado, sistema de inclinación dañado, ausencia de ruedas.	\$ 50.00	\$ 70.00
47	Silla secretarial de pliana negra	Con golpes, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida útil, rupturas en tapiz, daños en descansabrazos, base y respaldo dañados, pistón dañado, sistema de inclinación dañado, ausencia de ruedas.	\$ 50.00	\$ 1,645.00
8	Sillón	Sin respaldo y sin asientos, sin tapiz, esqueleto golpeado con ausencia de partes y con humedad	\$ 100.00	\$ 560.00
41	Sillón ejecutivo de pliana negro	Sin respaldo o sin asientos, sin espuma, sin tapiz, esqueleto golpeado con ausencia de partes y con humedad	\$ 150.00	\$ 4,305.00
69	Sillón ejecutivo de vinil negro	Sin asientos ausencia de vinil y espuma en algunas secciones, en general tapiz dañado, esqueleto golpeado con ausencia	\$ 150.00	\$ 7,245.00
2	Pantallas Galaxy	Con golpes en su estructura, tarjeta madre dañada, botones dañados, obsoletos	\$ 50.00	\$ 70.00
79	Silla con estructura metálica tapizada en tela negra	Con golpes en su estructura algunos sin respaldo o sin asiento, con espuma de baja densidad debido a que ha rebasado su vida	\$ 50.00	\$ 2,765.00
6	Proyector	Con golpes, cable de conexión dañado, foco quemado, algunos sin botones, obsoletos	\$ 50.00	\$ 210.00
1	Pódium con logotipo	Con golpes, despostillado y con humedad	\$ 100.00	\$ 70.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
1	Procesador con mezcladora, ecualizador	Con golpes, tarjeta madre y circuitos internos dañados, ausencia de botones, sin cables de conexión, obsoleto	\$ 80.00	\$ 56.00
1	Perchero de piso con 4 ganchos dobles	Con golpes, doblado, rayado y despintado	\$ 150.00	\$ 105.00
3	Pantalla portátil	Con golpes, pantalla con manchas, mecanismo rodillo dañado, obsoletos	\$ 50.00	\$ 105.00
41	Mesa metálica con formaica para máquina de escribir	Con golpes, laminado despostillado y con humedad	\$ 120.00	\$ 3,444.00
18	Mesa metálica para máquina de escribir	Con oxido, corrosión, con golpes, sin gavetas	\$ 100.00	\$ 1,260.00
2	Mesa cromada con formaica	Con golpes, laminado despostillado	\$ 100.00	\$ 140.00
1	Ecualizador	Con golpes, tarjeta madre y circuitos internos dañados, ausencia de botones, obsoleto	\$ 80.00	\$ 56.00
2	Ecualizador reproductor doble casset	Con golpes tarjeta madre y circuitos internos dañados, botones dañados, sin cable de conexión, obsoleto	\$ 80.00	\$ 112.00
1	Equipo de sonido portátil	Con golpes, tarjeta madre y circuitos internos dañados, parlante roto, obsoleto	\$ 20.00	\$ 14.00
2	Baile	Tarjeta madre y circuitos internos dañados, golpes y rupturas en su estructura, cable de conexión dañado, parlante roto, obsoleto	\$ 50.00	\$ 70.00
4	Atril de acrílico	Con golpes y rupturas en su estructura	\$ 150.00	\$ 420.00
4	Cámara buller 21	Con golpes tarjeta madre dañada, circuito eléctrico dañado, obsoleto	\$ 20.00	\$ 56.00

CONCENTRADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPUESTO PARA BAJA

Piezas	Descripción	Observación	Precio Unitario	Valor Final
1	Deck	Con golpes tarjeta madre y circuitos internos dañados, botones dañados, sin cable de conexión, obsoleto	\$ 30.00	\$ 21.00
3	Cafetera	Sistema eléctrico dañado, cable de conexión dañado, ausencia de piezas, obsoleto	\$ 30.00	\$ 63.00
5	Amplificador	Sistema electrónico dañado, botones dañados, sin cables de conexión, con golpes	\$ 80.00	\$ 280.00
1	Pantalla led 40"	Tarjeta madre dañada, sin imagen, tinta de display regada, cable de conexión dañado, circuitos internos dañados, obsoleto	\$ 200.00	\$ 140.00
8	Laptop	DD, Ram, Tarjeta madre, display, teclas dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 60.00	\$ 336.00
2	Computadora Mac (incluye teclado y mouse)	DD, Ram, Tarjeta madre, display, teclas dañados y obsoletos, asimismo con ausencia de diversos componentes, periféricos internos y externos	\$ 150.00	\$ 210.00
31	Bocinas	Con golpes, tarjeta madre dañada, sin botones, parlantes rotos, obsoletos	\$ 20.00	\$ 434.00
1	Cámara ip, 2 megapíxeles	Tarjeta madre dañada, display dañado, flash dañado, circuito eléctrico dañado, obsoleto	\$ 20.00	\$ 14.00
3	Cámaras ip, 1 megapíxeles	Tarjeta madre dañada, display dañado, flash dañado, circuito eléctrico dañado, obsoletos	\$ 20.00	\$ 42.00
2537	TOTAL			\$ 105,773.50